

1. **Datos del Asegurador:** Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox S.A., Sucursal en España con domicilio en c/ Miguel Ángel, 11.4ª planta. 28010 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E231.

Hiscox S.A. es una entidad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox S.A. está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España. **Por favor, tenga en cuenta que no aplica la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.**

2. **Legislación de aplicación:** El presente contrato se regula por la legislación española en vigor, y en particular, por lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradora y su normativa de desarrollo.

3. **Uso de sus datos personales :** Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso, es Hiscox S.A., Sucursal en España.

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros, formalizar y gestionar los contratos de seguro así como la gestión de reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro, a las obligaciones legales que se deriven y al interés legítimo de Hiscox. Sus datos personales se utilizan también con otros fines como la detección y prevención del fraude, la gestión financiera y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios.

Lo anterior supone que en ocasiones necesitemos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos. Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Hiscox, c/ Miguel Ángel, 11.4ª planta. 28010 Madrid, o

Información previa al tomador

por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección:

dataprotectionofficer@hiscox.com.

4. **Instancias internas y externas de reclamación:** Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox S.A., Sucursal en España (c/ Miguel Ángel, 11.4ª planta. 28010 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion.cliente@hiscox.com).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44

28046 Madrid

España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Cotización: HD IP6 2046896**I. DATOS GENERALES**

A Tomador	FEDERACION EXTREMEÑA DE HIPICA
B Dirección de contacto del Tomador	PZA RAFAEL MINGARRO SATUE, 0 BADAJOZ 06010
C NIF/CIF	V06124101
D Actividad Profesional	RESPONSABILIDAD CIVIL DE CABALLOS FEDERADOS A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN HÍPICAEXTREMEÑA, CON SU CORRESPONDIENTE LICENCIA CABALLAR Y QUE CORRESPONDE A LA FEDERACIÓN DE REFERENCIA; INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CABALLOS DETANDA (CABALLOS FEDERADOS CEDIDOS A TERCEROS), ASÍ COMO LA PROPIEDAD Y UTILIZACIÓN DE CARRUAJES
E Asegurador	Hiscox, S.A., Sucursal en España
F Mediador de seguros del Tomador	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U. (Madrid)

II. DETALLE DE LA COBERTURA

A Condicionado de póliza	Condicionado Hiscox adjunto			
B Período de seguro	12 Meses			
C Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza	Responsabilidad Civil General			
D Prima neta total de la póliza	€ 2.034,90	Impuestos	€ 165,84	Consortio €
E Forma de Pago:	Seleccione una de las opciones detalladas al final de este documento			
Pago fraccionado:	Seleccione una de las opciones detalladas al final de este documento			

Cotización: HD IP6 2046896**III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA****El limite agregado abajo indicado es el importe máximo aplicable para el conjunto de lo(s) módulo(s): A****Limite Agregado:** € 1.000.000 por periodo de seguro**A RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL****A.1 Responsabilidad Civil General**

- | | | |
|----------|-------------------------------|--|
| 1 | Sublímite | € 1.000.000 por siniestro y periodo de seguro |
| 2 | Franquicia | € 400 por siniestro |
| 3 | Ámbito Territorial | Mundial excepto EEUU/Canadá |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá |

Sublímites

Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes	€ 300.000 por siniestro y periodo de seguro
---	---

A.2 Responsabilidad Civil Patronal

- | | | |
|----------|-------------------------------|--|
| 5 | Sublímite | € 1.000.000 por siniestro y periodo de seguro |
| 6 | Franquicia | € 400 por siniestro |
| 7 | Ámbito Territorial | Mundial excepto EEUU/Canadá |
| 8 | Jurisdicción aplicable | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá |

Cotización: HD IP6 2046896

9 Suplementos

Extensión Responsabilidad Civil Cruzada

Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por daños personales ocasionados involuntariamente a empleados de sus contratistas y subcontratistas a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el periodo de seguro en el ejercicio de su actividad profesional.

Nosotros también pagaremos los gastos de defensa. Asimismo, nosotros constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al asegurado para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por esta póliza. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una reclamación que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares para la Sección II (Responsabilidad Civil Patronal).

Serán de aplicación a esta cobertura todas las exclusiones de la Sección II (Responsabilidad Civil Patronal).

Sublímites

€ 300.000 por víctima

A.3 Responsabilidad Civil Producto

10 Sublímite € 1.000.000 por siniestro y periodo de seguro

11 Franquicia € 200 por siniestro

12 Ámbito Territorial Mundial excepto EEUU/Canadá

13 Jurisdicción aplicable Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU/Canadá

14 Suplementos Sublímite de Liberación de Gastos

El sublímite de Liberación de Gastos está limitado a 10% del límite máximo de Indemnización de la póliza (límite agregado para Responsabilidad Civil General).

Cotización: HD IP6 2046896

SUPLEMENTOS - Aplicables a la póliza

Suplementos	Prima Mensualizada
	Mes de alta del Caballo Prima Total / caballo
	ENERO
	FEBRERO
	MARZO
	ABRIL
	MAYO
	JUNIO
	JULIO
	AGOSTO
	SEPTIEMBRE
	OCTUBRE
	NOVIEMBRE
	DICIEMBRE
	TRIMESTRAL *

Suplementos	Importe Base de Cálculo
	552
Suplementos	Prima Neta Mínima Anual
	2.034,90 €

Cotización: HD IP6 2046896**Suplementos****CONDICIONES ESPECIALES HÍPICA**

- Con sujeción a los límites económicos establecidos, los términos y las condiciones consignados en el contrato, la responsabilidad civil que puede derivarse para los asegurados por daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos tal y como los mismos quedan definidos en estas condiciones particulares, causados a terceros por los caballos reseñados en la relación mensual facilitada al Asegurados, **siempre y cuando los propietarios de estos estén en posesión de la correspondiente licencia caballar y/o federativa expedida a través de la Federación de Hípica Asegurada.**

- Dentro de las garantías del seguro, queda comprendida además la Responsabilidad Civil derivada de:

-Daños causados por el animal tanto en cuadras y/o establos propiedad de terceros, así como los causados durante su tránsito por la vía pública con ocasión de traslados y/o paseos, siempre y cuando se realicen por lugares autorizados para tal fin.

-Daños ocasionados por el animal durante su extravío y/o pérdida. La participación en las actividades recreativas y disciplinas deportivas de: Doma, Doma Clásica, Doma Vaquera, Volteo, Horseball o Concurso de Saltos en pista; Concurso Completo, el cuál agrupa las disciplinas de: Doma Clásica, Saltos en Pista Y Cross (Saltos en campo); Certámenes de Habilidad, Exposiciones, Concursos de Pureza de la Raza, Carreras tradicionales o cualquier otro concurso o certamen de similares características; pruebas de Acoso y Derribo, Raids y Trec; pruebas de Enganches, consistente esta disciplina en el arrastre de carruajes con los que se realizan las pruebas de: Doma, Maratón y Manejabilidad, consistentes estas dos últimas en sortear una serie de obstáculos naturales y artificiales en el campo y en pista respectivamente.

-La participación en Competiciones, Apuestas y/o Carreras de cualquier naturaleza, así como en: Rodeos y/o cualquier otra disciplina, concurso o certamen de similares características.

-Daños consecuencia del uso de caballos federados por los clubes para su uso.

-Daños que el caballo ocasione estando bajo la custodia de terceros.
Excluyendo los daños que cause el animal a la persona que se sirva de él.

Se hace constar que la prima total anual será de 30 euros por carruaje.

Cotización: HD IP6 2046896

Aceptación Expresa. Constancia de Recibo de Información

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por último el Tomador del seguro reconoce haber recibido por escrito, con carácter previo a la contratación, la información relativa a la entidad aseguradora y el documento de información previa sobre el producto de seguro, conforme dispone en la normativa de distribución de seguros que resulta aplicable.

Le recordamos que según el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

Fdo: El Tomador (leído y conforme):

Fecha: 23/12/2022

Juan Manuel de la Iglesia Ruiz
Presidente
Federación Hípica Extremeña



David Heras
Suscrito por Hiscox, S.A., Sucursal en España
Fecha de emisión: 05/12/2022
Válida Por 30 días

Cotización: HD IP6 2046896

Cotización: EEP 2046896 (8)**FORMA DE PAGO**

Indique por favor la forma de pago seleccionada:

Pago Anual por domiciliación	Prima Total anual	2.200,74 € ☐
Pago Semestral por domiciliación Incluye 2,00% de incremento	Prima Total semestral	1.122,38 € ☐
Anual a través de su mediador de seguros	Prima Total anual	2.200,74 € ☐
Semestral a través de su mediador de seguros Incluye 2,00% de incremento	Prima Total semestral	1.122,38 € ☒

FORMA DE PAGO

Indique por favor la forma y frecuencia de pago elegida. Caso opte por el pago por Domiciliación Bancaria, devuelva el formulario de autorización adjunto debidamente cumplimentado y firmado.

Las Primas Totales indicadas corresponden a la suma de la prima neta + los correspondientes impuestos, fraccionados según la modalidad de pago elegida. La Prima correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros mostrada en las Condiciones Particulares de la Póliza se cargará en su totalidad en el primer recibo de cada anualidad.

Hiscox Liability (Seguro de Responsabilidad Civil General)

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, Sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil extracontractual frente a sus clientes o terceros, que surja del desarrollo de su actividad profesional, así como su responsabilidad civil por los productos defectuosos fabricados o suministrados por usted, y su responsabilidad civil patronal frente a sus empleados.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que usted reciba por los daños materiales, lesiones y sus perjuicios consecuenciales causados a un tercero, por los siguientes supuestos, según lo que usted contrate y conste en las Condiciones Particulares:

Responsabilidad Civil de Explotación:

- ✓ La explotación del local donde usted desarrolle su negocio (daños a terceros y daños al propietario del local arrendado).
- ✓ Los trabajos ejecutados por sus trabajadores fuera de su local.
- ✓ Su responsabilidad subsidiaria por daños causados por contratistas o subcontratistas.

Responsabilidad Civil Patronal:

- ✓ Lesiones de empleados por un accidente laboral.

Responsabilidad Civil de Productos y Post Trabajos:

- ✓ Productos defectuosos fabricados o suministrados por usted.
- ✓ Trabajos realizados por usted, una vez hayan finalizado.

La aseguradora asumirá los gastos defensa en que usted incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá dar su consentimiento previo a los gastos de defensa.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

Responsabilidad Civil Explotación

- ✗ Daños a bienes que usted tenga en custodia.
- ✗ Uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves.
- ✗ Actividades objeto de cobertura por un Seguro Obligatorio.
- ✗ Contaminación crónica o no accidental.
- ✗ Responsabilidad Civil Profesional y Contractual.
- ✗ Riesgo por asbestos o amianto.
- ✗ Sanciones o multas.

Responsabilidad Civil Patronal

- ✗ Accidentes laborales en alta mar.
- ✗ Garantía de producto.
- ✗ Inutilidad del producto para cumplir su función.
- ✗ Daños por productos exportados a EEUU o Canadá.

La póliza no cubre ningún hecho que usted cometa de forma intencionada o dolosa.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre siniestros ocurridos durante el periodo de seguro, siempre que el tercero perjudicado presente la reclamación durante el periodo de seguro o durante los 24 meses después de la última de las prórrogas de la póliza.
- ! **Franquicia:** Importe que usted asume por siniestro.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

Hiscox RC General

Condiciones Especiales



Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura ha sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad civil general. Dicha responsabilidad incluye la **Responsabilidad Civil de Explotación** (sección I), la **Responsabilidad Civil Patronal** (sección II) y la **Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos** (sección III).

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Definiciones generales

Actividad profesional	La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la póliza .
Ámbito territorial	El ámbito geográfico determinado en las condiciones particulares.
Asegurado	Persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro.
Contaminación	Cualquier polución o contaminación , incluyendo el ruido, campos electromagnéticos, radiación y ondas de radio.
Daño personal	Muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia de cualquier persona.
Daños materiales	La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales incluyendo las pérdidas resultantes del uso de dichos bienes materiales.
Empleado	Cualquier persona física que presta regularmente sus servicios al asegurado en el curso normal de su actividad profesional, en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones. La definición de empleado no incluye a contratistas independientes.
Franquicia	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro .
Gastos de defensa	Los gastos incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra el asegurado .
Guerra	Guerra , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto si ha declarado la guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
Nosotros / nuestro/a	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Periodo de Seguro	La duración de tiempo durante la cual el presente contrato está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por el que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima.
Perjuicios consecuenciales	La pérdida económica que sea consecuencia directa de los daños personales y daños materiales amparados por el presente módulo de cobertura y sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales y condiciones particulares, así como cualquier suplemento .
Producto	Cualquier bien, suministrado a terceros, que hubiera sido vendido, importado, fabricado, reparado, instalado, montado, alterado, limpiado o tratado por el asegurado .
Reclamación	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada contra el asegurado .
Reconocimiento de Fecha	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.

Riesgo de Asbesto y/o Amianto	a. La extracción, transformación, proceso, fabricación, elaboración, instalación, uso, testeo, propiedad o venta de amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o b. Exposición al amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o c. Las instrucciones, recomendaciones, indicaciones, notas, avisos, supervisión o asesoramiento que debería haberse dado en relación con el asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto.
Riesgo nuclear	a. Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes; b. Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con cualquiera de los referidos en el apartado (a) anterior, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a); c. Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartados (a) y (b) estén presentes.
Siniestro	Todo hecho que produzca un daño personal, daño material o perjuicio consecuencial de los mismos, del que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable conforme a Derecho, en el desarrollo de su actividad profesional .
Suplemento	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
Tercero	Cualquier persona física o jurídica distinta de: a. El asegurado o el tomador del seguro b. Los cónyuges, ascendientes y descendientes de usted como tomador del seguro. c. Los socios, directivos, empleados y personas que, de hecho, o de derecho, dependan del asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.
Terrorismo	Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que: a. Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; y b. Sea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o c. i. implique violencia contra una o más personas; o ii. implique daños a bienes; o iii. ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción, o vi. cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la; o v. esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.
Jurisdicción aplicable	Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.
Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le	La persona nombrada en las condiciones particulares como tomador de la póliza .
Virus Informático	Cualquier material o código ejecutable no autorizado el cual se propague por si mismo o sea transmitido a través de su sistema informático.

Secciones de cobertura

Lo que está cubierto

Responsabilidad Civil por
Daños causados a terceros

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Civil
Locativa

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado**, en **su** calidad de arrendatario, pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados al propietario del local en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas a para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Subsidiaria
de contratistas y
subcontratistas

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar subsidiariamente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados por contratistas y subcontratistas en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**, siempre que:

- i. La causa sea la ejecución de un trabajo encargado por el **asegurado** y en relación con **su actividad profesional**, y
- ii. La responsabilidad civil directa del contratista o subcontratista responsable directo del daño no esté cubierta por ninguna otra **póliza** de seguro, y
- iii. Se decrete judicialmente, y por sentencia firme, la insolvencia del contratista o subcontratista responsable directo del daño y la responsabilidad civil subsidiaria del **asegurado**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que **le** puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Bienes de los que el
asegurado es responsable

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

1. pérdidas o daños a cualquier bien que **le** pertenezca al **asegurado** o que, en el momento de la pérdida o daño, esté bajo **su** cuidado, custodia o control. Esta exclusión no se aplicará a lo siguiente:
 - a. vehículos o efectos personales de empleados o visitantes mientras se encuentren en **su** establecimiento, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares;
 - b. bienes inmuebles, así como su contenido, donde el **asegurado** esté llevando a cabo temporalmente **su actividad profesional** pero que ni son de **su** propiedad ni están arrendados por el **asegurado**;

	2.	la propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el <i>asegurado</i> o en <i>su</i> nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y <i>sus</i> remolques. Excepto para: a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial. b. Carga y descarga de cualquier vehículo fuera de la vía pública.
Seguro Obligatorio	3.	actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
Lesiones a empleados	4.	Daños personales a cualquier persona que surjan de y durante el curso de <i>su</i> empleo bajo un contrato de servicio, trabajo o de prácticas con el <i>asegurado</i> .
Contaminación	5.	a. cualquier <i>contaminación</i> de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera; b. cualquier <i>daño personal</i> o daño material directa o indirectamente causado por <i>contaminación</i> , salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro. c. cualquier <i>contaminación</i> ocurrida en Estados Unidos o Canadá.
Virus informático	6.	Transmisión de un <i>virus informático</i> .
Asesoramiento profesional	7.	Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el <i>asegurado</i> .
Sus productos	8.	Daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el <i>asegurado</i> una vez el <i>asegurado</i> haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa	9.	Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos. Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en <i>su</i> proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o <i>sus</i> productos.
Actos intencionados	10.	Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el <i>asegurado</i> cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonesta, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.
Responsabilidad contractual	11.	Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el <i>asegurado</i> hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.
Reconocimiento de fecha	12.	<i>Reconocimiento de fecha</i> .
Guerra, terrorismo y nuclear	13.	<i>Guerra, terrorismo</i> o riesgos nucleares.
Asbestos y/o amianto	14.	Riesgos de asbestos y/o amianto.
Derechos de recobro restringidos	15.	Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde <i>sus</i> derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato
Daños no compensatorios	16.	Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, reparatorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	17.	Cualquier <i>reclamación</i> y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .
Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos	18.	Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo actuando en <i>su</i> función como tal.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el Asegurado

Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales** ocasionados involuntariamente a **sus empleados** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro** en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Actos intencionados

En alta mar

Tráfico

Enfermedades Profesionales y Seguro de accidentes de trabajo

Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

- a. Cualquier acto, incumplimiento u omisión que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada.
- b. Cualquier **daño personal** causado a cualquiera de **sus** empleados mientras se encuentren en alta mar. Se considera que un **empleado** se encuentra en alta mar desde el momento en que se embarca en cualquier medio de transporte en el punto de partida hacia una torre o una plataforma en alta mar, hasta el momento en que desembarca a **su** regreso de la torre o la plataforma.
- c. Cualquier **daño personal** a cualquier **empleado** por accidentes de circulación, mientras sea transportado dentro o encima de, o mientras entre o se suba a, o se apea de un vehículo para el cual se exige un seguro bajo cualquier legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor, o cuando el **asegurado** tiene derecho a una indemnización de cualquier otra fuente.
- d. Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedades profesionales, así como otros hechos que no estén calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de accidentes de trabajo.
- e. Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.
- f. Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el asegurado

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** tanto por los **productos** entregados como por los trabajos realizados por el **asegurado** durante el **periodo de seguro**, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos **productos**, en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Seguro Obligatorio

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

Contaminación

Actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

- Cualquier **contaminación** de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;
- Cualquier **daño personal** o daño material directa o indirectamente causado por **contaminación**, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro;
- Cualquier **contaminación** ocurrida en Estados Unidos o Canadá.

Virus informático

Transmisión de un **virus informático**.

Asesoramiento profesional

Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el **asegurado**.

Actos intencionados

Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonesta, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.

Responsabilidad contractual

Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.

Reconocimiento de fecha

Reconocimiento de fecha.

Guerra, terrorismo y nuclear

Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.

Asbestos y/o amianto

Riesgos de asbestos y/o amianto.

Derechos de recobro restringidos

Aquella parte de la **reclamación** donde **sus** derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato

Daños no compensatorios

Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, reparatorios o no indemnizatorios.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Daños al propio producto o al propio trabajo realizado

Los daños al propio **producto** o al propio trabajo realizado y **sus** costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de **sus** productos o cualquiera de **sus** partes.

Reclamaciones por la garantía de **producto**, por la inidoneidad del **producto** o **su** inutilidad para cumplir la función a la que se destina.



Módulo de cobertura

Hiscox Liability

Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

**Industria aeronáutica,
aeroespacial o de defensa**

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.

**Exportaciones a Estados
Unidos o Canadá.**

Las reclamaciones derivadas de defectos en productos que hayan sido exportados a Estados Unidos o a Canadá.

**Reclamaciones en otras
jurisdicciones**

Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del *ámbito territorial* establecido en las condiciones particulares de la presente *póliza*.

Cuánto abonaremos

El límite máximo de indemnización que **nosotros** abonaremos por el conjunto de todas los siniestros y **sus gastos de defensa**, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cada sección, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta **póliza** formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Se considerará que constituye un único e idéntico **siniestro** el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.

En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación** entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

En cualquier fase de la **reclamación** **nosotros** tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite. Una vez satisfecha dicha cantidad **nuestra** responsabilidad respecto de dicha **reclamación** se habrá extinguido, así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido.

Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre los **siniestros** ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en los territorios definidos en las condiciones particulares de la **póliza** y declaradas y reconocidas por tribunales dentro de la **jurisdicción aplicable** definida en las condiciones particulares de la **póliza**

Notificación de siniestros

Usted tiene el deber y la obligación de poner en **nuestro** conocimiento el acaecimiento del **siniestro** dentro de un plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido, salvo que haya fijado en la **póliza** un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Control de la defensa

Usted no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

Usted podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija **su** defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.

Usted reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, los módulos y secciones de cobertura y las condiciones particulares que integran esta **póliza**, manifestando **su** plena conformidad a las mismas. Asimismo, **usted** declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente **póliza** y que las acepta sin reserva alguna.



Firma del tomador